



**PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
UNIDAD DE RECLUTAMIENTO**

CONVOCATORIA CV^o 016-2016

La Corte Suprema de Justicia y la Dirección de Gestión Humana, invitan a las personas interesadas a participar en la siguiente convocatoria:

Magistrado o Magistrada Suplente Tribunal Supremo de Elecciones

(Rige a partir de la fecha en que se haga efectivo el nombramiento y hasta el 6 de mayo de 2021, según acuerdo de Corte Plena, sesión 22-16 del 27 de junio del 2016, artículo V).

Requisitos Legales

(Artículo 159 de la Constitución Política de la República de Costa Rica):

- ✓ Ser costarricense por nacimiento o por naturalización, con domicilio en el país no menor de diez años después de obtenida la carta respectiva;
- ✓ Ser ciudadano o ciudadana en ejercicio;
- ✓ Ser del estado seglar;
- ✓ Ser mayor de treinta y cinco años;
- ✓ Poseer el título de abogado o abogada, expedido o legalmente reconocido en Costa Rica y haber ejercido la profesión durante diez años por lo menos, salvo que se tratara de funcionarios judiciales con práctica judicial no menor de cinco años.

Además, se deberá incluir en el sistema electrónico designado al efecto como atestados el currículum actualizado, con fotografía reciente.

I. NOTAS IMPORTANTES:

- 1.1 Esta convocatoria se realiza con fundamento en los artículos 100 y 101 de la Constitución Política.
- 1.2 De conformidad con lo que establecen los artículos 62 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 164 de la Constitución Política de Costa Rica, la vigencia del nombramiento será efectiva una vez que la persona seleccionada sea juramentada por la Corte Suprema de Justicia.
- 1.3 De acuerdo con lo señalado en los artículos 100 y 161 de la Constitución Política, se establece que los Magistrados del TSE, sin distinción entre Suplentes y Propietarios, están sujetos a las mismas condiciones y responsabilidades que los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia; asimismo que es incompatible la



**PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
UNIDAD DE RECLUTAMIENTO**

calidad de Magistrado con la de funcionario de los otros Supremos Poderes, es así que para el caso de empleados(as) públicos(as) en el eventual caso que sean elegidos para el cargo, deberán renunciar a su cargo.

En el caso específico de funcionarios del Poder Judicial, el artículo 9 inciso 1° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la prohibición de ejercer fuera de la Institución, incluye a administradores de justicia o sus asesores, fiscales o defensores públicos, jefes de oficina, ni en otros cargos en que la Corte lo considere inconveniente.

- 1.4 Se insta a las mujeres a participar en esta convocatoria (Sesión Corte Plena 3-13, artículo XXVIII).
- 1.5 El nombramiento se hará mediante nómina por atestados.
- 1.6 Respecto el proceso selectivo se aplicará el Protocolo de Nombramientos de puestos de elección de Corte, aprobado en la sesión N° 41-15 del 16-11-2015, artículo XX, por lo que las personas participantes serán sujetas a valoración competencial, según el perfil definido al efecto, la investigación de antecedentes socio laborales así como la entrevista por parte de la Comisión de Nombramientos.
- 1.7 En caso de que usted no labore para el Poder Judicial y con el fin de que le sea acreditada la experiencia en labores profesionales, debe presentar las constancias de tiempo servido de los trabajos desempeñados (original), ya sea de empresas públicas o privadas, las cuales deben incluir: fecha de ingreso, de salida (en caso de que ya no labore), cargo que ocupó en cada una de las empresas, detallando los requisitos del cargo ocupado, así como las funciones desempeñadas en el mismo.
- 1.8 Para el caso de los servidores y servidoras que laboran en el Poder Judicial deben verificar que los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para el puesto que participan se encuentre al día en su expediente personal electrónico, pues la información que se requiera para este concurso será extraída de este.

II. INSCRIPCIONES

- 2.1 Las personas interesadas que cumplan con los requisitos académicos, legales y de capacitación a la fecha de cierre definida para este concurso, deberán completar la oferta electrónica, a través de las siguientes direcciones:

Intranet: <http://intranet/personal/ghenlinea>



**PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
UNIDAD DE RECLUTAMIENTO**

Internet: <https://pjenlinea2.poder-judicial.go.cr/ghenlinea/wIngreso.aspx>

- 2.2 Para ingresar a este servicio de inscripción electrónica, deberá de contar con una versión de Internet Explorer no inferior a la 9, caso contrario deberá acceder a esta dirección web desde el navegador Mozilla Firefox, Chrome o Safari.
- 2.3 Es importante indicar que se debe completar de manera correcta el formulario electrónico, en caso contrario si se abandona cualquier pantalla de llenado de datos previo a la generación del comprobante respectivo, la persona no podrá integrar la(s) nómina(s) de interés y por consiguiente se exime a la Dirección de Gestión Humana, de toda responsabilidad por tal omisión.
- 2.4 La Dirección de Gestión Humana, no recibirá solicitudes de inscripción, posterior al cierre del presente concurso, bajo ninguna circunstancia, por lo cual será responsabilidad de cada jefatura hacer de conocimiento formal a todo el personal este proceso, incluyendo aquellas personas que se encuentren fuera de la oficina por cualquier motivo (vacaciones, incapacidad, licencias, giras u otros motivos).

CONSULTAS

Para consultas adicionales, puede comunicarse al siguiente correo electrónico krojasq@poder-judicial.go.cr con Krissia Rojas Quirós.

Las Oficinas Administrativas se encuentran autorizadas para remitir sus notificaciones y comunicaciones mediante correo electrónico. (Artículo 45, Ley de Notificaciones Judiciales).

En atención al Artículo 4 del "Manual de Procedimientos de las Comunicaciones por medios electrónicos de las Oficinas Judiciales", se les recuerda a los Jefes, Coordinadores de Oficina o designados, su responsabilidad de informar sobre el contenido de esta comunicación y hacerlo llegar a quienes no cuenten con correo electrónico o Intranet.

Periodo de inscripción:

Inicia: 18 de julio de 2016
Finaliza: 29 de julio de 2016

Horario de atención al público:

7:30 a.m. a 12:00 m.d y de 1:00 p.m a 4:30 p.m.



**PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
UNIDAD DE RECLUTAMIENTO**

Se les recuerda a las Jefaturas, Coordinaciones de Oficina o personas designadas, su responsabilidad de informar sobre el contenido de esta comunicación a quienes no cuenten con correo electrónico o intranet.

(Manual de Procedimientos de las Comunicaciones por medios electrónicos de las Oficinas Judiciales, artículo 4)

Las Oficinas Administrativas se encuentran autorizadas para remitir sus notificaciones y comunicaciones mediante correo electrónico.

(Ley de Notificaciones Judiciales, artículo 45)